



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



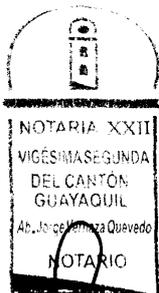
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA INMOBILIARIA GOKRO
S.A..- - - - -

CUANITIA: INDETERMINADA.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador,

hoy día **siete** de **Marzo** del dos mil ocho, ante mí,
ABOGADO JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario Público Vigésimo
Segundo Interino del Cantón Guayaquil, comparece: la
Compañía **INMOBILIARIA GOKRO S.A.**, debidamente
representada por su Gerente y Representante Legal,
señor **EDMUNDO KRONELE ABEUD**, de estado civil casado, de
ocupación ejecutivo, conforme consta del nombramiento
debidamente inscrito que se adjunta a la presente
escritura como documento habilitante y debidamente
autorizado por la Junta General de Accionistas
celebrada el veintinueve de Febrero del dos mil ocho.-
El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano,
domiciliado y residente en esta ciudad, capaz para
obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe, bien
instruido en el objeto y resultados de esta escritura a
la que procede con amplia y entera libertad, para su
otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR



NOTARIA XXII
VIGESIMASEGUNDA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO

NOTARIO.- Sírvase autorizar en el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste
la reforma del Estatuto Social de la compañía
INMOBILIARIA GOKRO S.A. que se otorga al tenor de las

siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:**

Comparece a la celebración de esta Escritura Pública la compañía **INMOBILIARIA GOKRO S.A.**, debidamente representada por su Gerente y Representante Legal, señor Edmundo Kronfle Abbud, de conformidad con el nombramiento debidamente inscrito que se adjunta a la presente como documento habilitante. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Cantón Guayaquil, Abogado Juan Antonio Haz Quevedo, el cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía **INMOBILIARIA GOKRO S.A. DOS)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el cinco de Diciembre mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, el veintiocho de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, se aumentó el capital de la compañía. **TRES)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor Manuel Medina Castro, el nueve de Junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el registro Mercantil de Guayaquil, se aumentó el capital de la compañía. **CUATRO)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala, el diez de Noviembre del dos mil, e inscrita en



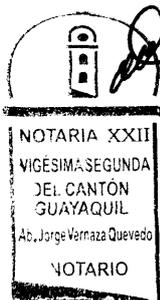
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el doce de Julio del dos mil uno, se cambio el valor nominal de las acciones, se aumentó el capital autorizado y suscrito y se reformaron los estatutos sociales. **CINCO)** En sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA GOKRO S.A., celebrada el veintinueve de Febrero del dos mil ocho, cuya copia certificada se acompaña como documento habilitante, se resolvió por unanimidad: **PRIMERO)** Reformar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para que sea de manera individual o indistinta, pero conjuntamente entre Presidente y Gerente en lo relacionado con la venta de inmuebles, limitación de dominio de bienes inmuebles o cualquier contrato que supere los CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$50.000), a excepción de la suscripción de contratos de arrendamiento. **SEGUNDO)** Que el Subgerente de la compañía, subrogará al presidente o al Gerente, en caso de ausencia o impedimento de estos, en lo relacionado con la firma conjunta. **TERCERO)** Reformar los artículos catorce, quince, dieciséis y diecisiete de los estatutos sociales de la compañía INMOBILIARIA GOKRO S.A. en lo relacionado con la representación legal de la misma. **TERCERA: DECLARACIONES:** Con tales antecedentes, el señor Edmundo Kronfle Abbud, a nombre y en representación de la compañía **INMOBILIARIA GOKRO S.A.** y autorizado por la Junta General Extraordinaria,



Universal de Accionistas del veintinueve de Febrero del dos mil ocho, en su calidad de Gerente, declara: a) Que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía INMOBILIARIA GOKRO S.A. será en forma individual o indistinta, pero conjuntamente entre Presidente y Gerente en lo relacionado con la venta de inmuebles, limitación de dominio de bienes inmuebles o cualquier contrato que supere los CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$50.000), a excepción de la suscripción de contratos de arrendamiento, de acuerdo con lo establecido en el acta de Junta General; b) Que el Subgerente de la compañía, subrogará al presidente o al Gerente, en caso de ausencia o impedimento de estos, en lo relacionado con la firma conjunta; c) Que se reforman los artículos catorce, quince, dieciséis y diecisiete del Estatuto Social de la compañía, de conformidad con lo establecido en el Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veintinueve de Febrero del dos mil ocho. Todas estas decisiones en los términos y de conformidad con lo expresado en la Junta General de Accionistas celebrada el veintinueve de Febrero del dos mil ocho y cuya copia certificada se agrega como documento habilitante.

CUARTA: OTRAS DECLARACIONES. - El señor Edmundo Kronfle Abbud declara bajo juramento que la compañía **INMOBILIARIA GOKRO S.A.**, hasta la fecha del otorgamiento de la presente escritura pública, no se ha



INMOBILIARIA GOKRO S.A.

Guayaquil, 12 de Enero del 2007

Señor
EDMUNDO KRONFLE ABBUD
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA GOKRO S.A.** en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo a Usted como **GERENTE** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento.

En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual y las demás atribuciones que constan en la Ley y en los Estatutos de la Compañía.

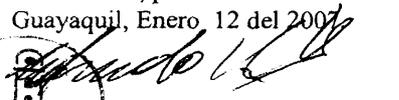
La compañía se constituyo mediante Escritura Publica, que autorizo el notario del Cantón Guayaquil, Ab. Antonio Haz Quevedo, el 5 de Septiembre de 1985, inscrita en el Registro Mercantil, el 30 de Septiembre de 1985.

Atentamente,

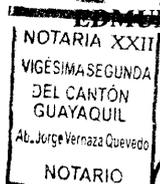


Maria Teresa Di Puglia Pulita de Kronfle
Presidenta de la Junta

Acepto el cargo de Gerente para el cual he sido designado, siendo de nacionalidad Ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 0901915371.
Guayaquil, Enero 12 del 2007



EDMUNDO KRONFLE ABBUD



NOTARIA XXII
VIGESIMASEGUNDA
DEL CANTÓN
GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



NUMERO DE REPERTORIO: 6.764
FECHA DE REPERTORIO: 01/feb/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:21

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha primero de Febrero del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía INMOBILIARIA GOKRO S.A., a favor de EDMUNDO KRONFLE ABBUD, a foja 11.922, Registro Mercantil número 2.228.

ORDEN: 6764
LEGAL: Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno



**REGISTRO
MERCANTIL**

S

REVISADO POR:

DR. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

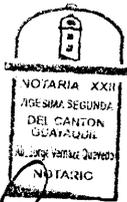
EDUCATIVA V 4442 V 4442
C/O CAR HARRA OT RUGLIA
SINTESE INDUSTRIAL
D. RO. MICHIEL
BERLESDA ABBGD
C/MI 23 DE FEBR. DE 1984
23 DE FEBR. DE 1996
0828792



0901915371
EDUARD KRONZ ABBGD
21 DE SEPTIEMBRE DE 1927
GUAYAQUIL GUAYAS
4 194 5195
GUAYAQUIL GUAYAS 1927

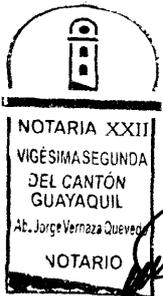


Ed. Kronz



DOYFE: que es igual al original
que me presentan
Guquil, 7/ Marzo/ 2008

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigesimo Segundo
Del Canton Guayaquil



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GOKRO S.A., CELEBRADA EL 29 DE FEBRERO DEL 2008

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las 10h00 del día veintinueve de febrero del año dos mil ocho, se reúnen en el local social de la compañía ubicado en las calles Calicuchima 100 entre Eloy Alfaro y La Ría los accionistas de la compañía **INMOBILIARIA GOKRO S.A.** señores: Edmundo Kronfle Abbud, propietario de 100 acciones; y, Mariella Josefina Kronfle Di Puglia, propietaria de 19.900 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; por lo tanto, se encuentra representada la totalidad del capital social, íntegramente suscrito y pagado, el mismo que asciende a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una.

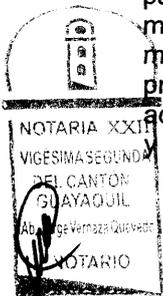
Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, al tenor de lo previsto en el Artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Codificación de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de Junta General Universal, para conocer los siguientes puntos del orden del día, sobre los cuales están de acuerdo en tratar en forma unánime:

- 1.- Representación conjunta entre Gerente y Presidente en la administración legal, judicial y extrajudicial de la compañía.
- 2.- Reforma del Estatuto Social de la compañía en relación con la representación legal judicial y extrajudicial; y
- 3.- Autorizar al Gerente de la compañía en su calidad de representante legal para que realice todos los tramites legales en relación con la reforma de los estatutos.

Preside la Junta General la señora María Teresa Di Puglia de Kronfle, en su calidad de presidenta y actúa en la Secretaría el señor Edmundo Kronfle Abbud, Gerente de la compañía.

La Presidenta dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual, la Presidenta declara instalada la Sesión.

De inmediato, se pasa a tratar el primer Punto del Orden del Día, toma la palabra el Secretario quien manifiesta la necesidad de que la Representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía se maneje de forma individual o indistinta pero conjuntamente entre el Gerente y el Presidente, específicamente para casos de venta y de limitación al dominio de los bienes inmuebles, así mismo se propone que el subgerente subrogue a cualquiera de los antes mencionados en caso de ausencia temporal, falta o impedimento alguno. Esta proposición es aceptada unánimemente por toda la Junta General de accionistas aprobándose en consecuencia que la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía sea individual o indistinta pero conjunta entre el



Gerente y el Presidente para los casos antes mencionados y además se autoriza que el Subgerente subrogue a los antes mencionados.

Una vez aprobado el primer punto del orden del día es necesario reformar el estatuto social en relación con la representación legal de la compañía. Luego de las deliberaciones correspondientes la Junta General resuelve unánimemente reformar los siguientes artículos del Estatuto Social los mismos que dirán:

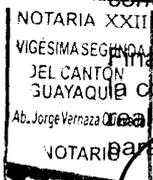
ARTÍCULO CATORCE: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o indistinta, pero conjuntamente con el Gerente para los casos de venta o limitación de dominio de bienes inmuebles o cualquier contrato que supere los US \$ 50.000 dólares, con excepción de la suscripción de los contratos de arrendamiento; b) Convocar, presidir y dirigir las sesiones de Junta General; c) Dirigir la marcha de la compañía; ; y d) ejercer las atribuciones y cumplir las obligaciones que le señale la Ley y el presente Estatuto. En caso de falta, ausencia o impedimento del presidente, éste será reemplazado por el subgerente de la compañía.

ARTICULO QUINCE: DEL SUBGERENTE.- En los casos de ausencia, falta o impedimento del Presidente o del Gerente será reemplazado por el Subgerente de la compañía, en lo concerniente a la representación conjunta, el mismo que actuará como coordinador del Gerente y del Presidente con los deberes y atribuciones que le asignen y durará cinco años en sus funciones.

ARTICULO DIECISEIS: ATRIBUCIONES DEL GERENTE.- Son atribuciones y deberes del Gerente: a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o indistinta, pero conjuntamente con el presidente para los casos de venta o limitación de dominio de bienes inmuebles o cualquier contrato que supere los US \$ 50.000 dólares, con excepción de la suscripción de los contratos de arrendamiento; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañías, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin mas limitación que la que señala el estatuto; c) Presentar cuentas y balances para su aprobación a la junta General ; d) Convocar a Juntas Generales ordinarias y extraordinarias; e) Actuar de Secretario en las Juntas Generales; f) Suscribir conjuntamente con el presidente los títulos y talonarios de las acciones de la Compañía y de las actas de Junta General; g) Las demás contenidas en la Ley y en el Estatuto.

ARTÍCULO DIECISIETE: REEMPLAZO DEL GERENTE: El Gerente de la compañía será reemplazado en caso de falta, ausencia o impedimento, en lo concerniente a la representación conjunta, por el Subgerente de la compañía.

Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime, al señor Gerente de la compañía, o a la persona que legalmente lo subrogue o reemplace, para que actúe a nombre y en representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento de esta reforma de estatutos.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES



NÚMERO R.U.C. : 099077B493001

RAZON SOCIAL : INMOBILIARIA GOKRO S.A.

NOMBRE COMERCIAL :

FEC. INICIO ACT. : 30/09/1985

FEC. CONSTITUCION : 30/09/1985

FEC. INSCRIPCION : 13/12/1985

FEC. NACIMIENTO : :

FECHA DE ACTUALIZ. : 07/09/2000

TOTAL ACTIVOS : 10,284,160.00

ACT. PRINCIPAL : ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES

ACT. SECUNDARIA : NINGUNA

DIRECCION DEL CONTRIBUYENTE:

OFICINA: GUAYAS CANTON: GUAYAQUIL PARROQUIA: AYACUCHO CALLE: SAN MARTIN
NUMERO: 301 INTERSECCION: CHIMBORAZO Y CHILE NOMBRE EDIF.: OFICINA: P.B. TELEFONO: FAX:

NUM. MICIP:

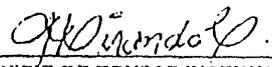
LUO : supgye2
LUGAR DE EMISION :

TERMINAL : RUC05

FECHA Y HORA : 07/09/2000 15:15:41

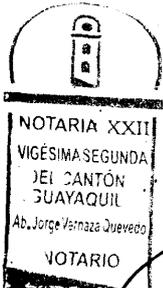

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE




SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Karina Miranda C.
DELEGADA DEL RUC.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

Guayaquil, 07-SEP-2000



FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la escritura pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía Inmobiliaria GOKRO S.A.- Cuantía: Indeterminada.-

desempeñado como contratista del Estado o de institución pública alguna. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública. (firmado) Abogada Jessica Lascano Torbay.- Registro número nueve mil doscientos treinta y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA**.- Quedan agregados formando parte integrante de la presente escritura los documentos arriba mencionados.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública para que surtan sus efectos legales.- Leída que fue esta escritura pública de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, éste la aprueba, en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario de todo lo cual DOY FE.-

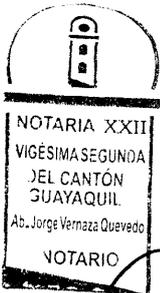
p. **COMPANÍA INMOBILIARIA GOKRO S.A.**

f) Sr. **EDMUNDO KRONELE-ABBUD**
GERENTE

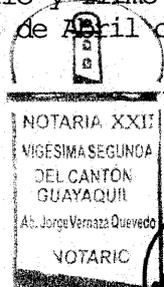
C. C. #. 0901915371 C. V. #. Ciento
RUC. #. 0990778493001

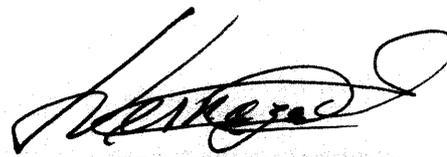
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

Se otorgó ante mi,

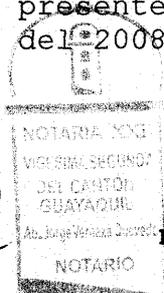


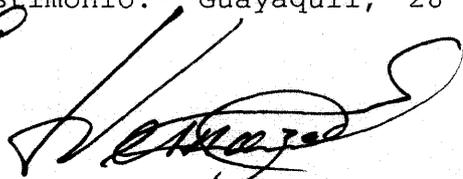
en fe de ello confiero este **TERCER TESTIMONIO**, en nueve fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo en esta ciudad de Guayaquil, a los ocho días del mes de **Abril** del dos mil ocho. **DOY FE, EL NOTARIO.** - 

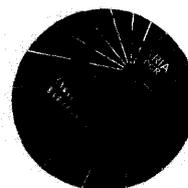



AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha **7 de Marzo del 2008**, conforme lo dispuesto en el **Artículo Segundo** de la Resolución número **08-G-DIC-0002305**, emitida por el Abogado Roberto Caizahuano Villacrés, **Intendente de Compañías de Guayaquil, (E) de la Superintendencia de Compañías de fecha 24 de Abril de 2.008**, mediante la cual se aprueba la Reforma del Estatuto de la **Compañía "INMOBILIARIA GOKRO S.A."**, que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 28 de Abril del 2008.- 




AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



NOTARIA VIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL. CERTIFICO
QUE SE HA TOMADO NOTA EN LA OFICINA DE FECHA =
CINCO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y
CINCO, LA PRESENTE ESCRITURA DE RESPONSA DEL ESTA
TUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA CERRO S.
A. LA MISMA QUE FUE APROBADA SEGUN RESOLUCION -
NUMERO 08-C-BTS-002205, DE FECHA VEINTE Y CUATRO
DE ABRIL DEL DOS MIL DOS, GUAYAQUIL, VEINTE Y
NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL DOS.



Dr. J. Antonio Haz Quevedo
NOTARIO VIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta. Hecho así y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle se la aprueba por unanimidad siendo, para constancia suscrita por los asistentes. Con lo que, el Presidente declara concluida la Sesión y la levanta siendo las 11H50. f) E. Kronfle A.; f) M. Kronfle Di Puglia; f) M. Di Puglia P.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original del acta de Junta General Extraordinaria de la Compañía INMOBILIARIA GOKRO S.A., celebrada el 29 de Febrero del 2008, que reposa en el libro de actas de la compañía, al que me remito en caso necesario.-Guayaquil, 29 de Febrero del 2008.-



EDMUNDO KRONFLE ABBUD
GERENTE





NUMERO DE REPERTORIO: 21.065
FECHA DE REPERTORIO: 29/Abr/2008
HORA DE REPERTORIO: 15:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintinueve de Abril del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0002305, dictada el 24 de Abril del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. Roberto Caizahuano Villacrés, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **INMOBILIARIA GOKRO S.A.**, de fojas 47.395 a 47.411, Registro Mercantil número 8.556.- 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21065



5

REVISADO POR:

l.



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA